



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 068-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 02 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorandum, N° 118-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/PTRT3 remitido por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento de visto, el Coordinador General del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", comunica que en el marco de las adquisiciones y contrataciones del PTRT3 que se ejecutarán durante los años 2016 y 2017, se requiere conformar Comités Especializados por cada uno de los tres componentes del Proyecto, quienes se encargarán de seleccionar a los proveedores que brindarán los bienes y servicios previstos en los planes operativos de los mencionados componentes.

Que, por Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 40.000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: **"Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3"**, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que con fecha 13 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3370/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PTRT3, estableciéndose en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (49) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9.

Que, en efecto, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9 de marzo de 2011, dispone en el numeral 1.1 que el citado documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para el proyecto.

Que, asimismo, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9 de marzo de 2011, dispone en el numeral 1.5 que los procedimientos señalados en dicho documento se



aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con fondos del préstamo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI y 0586-2016-MINAGRI; y contando con la visación de la Dirección de Administración y Jefatura de Asesoría Jurídica y Jefatura de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Encargado de los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", correspondientes al Componente 2, Desarrollo de la Plataforma Tecnológica para Agilizar los Servicios de Catastro, Titulación y Registro, el que estará integrado por el siguiente personal:

TITULARES

1. **Marlowe Salazar Ramírez, Coordinador del Componente 2**, quien presidirá el Comité materia del presente artículo.
2. **Alberto Demetrio Jara Barrutia**, Primer Miembro, en representación de la Dirección de Administración
3. **María Regina Gómez Cervantes**, Segundo Miembro, en representación de la Jefatura de Logística.

SUPLENTE

1. **Juan Guerrero Bailón**, coordinador del Componente 1, en suplencia del Presidente del Comité.
2. **Madeleine Quiróz Gutiérrez**, Jefa de Contabilidad, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Carmen Ascencio Ormeño**, Jefa de Tesorería, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

Aldo León Patiño
Director Ejecutivo (e)

Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales